



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MPL

Pueblo Libre, 25 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: el Informe Final, con fecha 20 de marzo de 2024, de la Comisión Investigadora encargada de la verificación del estado de los bienes dados de baja por causal de chatarra, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que el concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal, ello en concordancia al numeral 8.1 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 522 y modificatorias;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MPL, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la conformación de la Comisión Investigadora encargada de la verificación del estado de los bienes dados de baja por causal de chatarra, la misma que quedó conformada por los siguientes regidores:

1. Presidente: Reg. PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO
2. Vicepresidente: Reg. SERGIA QUINO PELÁEZ
3. Miembro: Reg. PERCY ERNESTO AZURIN CABEZAS

Que, con Informe Final, con fecha 20 de marzo de 2024, de la Comisión Investigadora encargada de la verificación del estado de los bienes dados de baja por causal de chatarra recomienda: 1. remitir el presente informe a la Administración, por intermedio de Alcaldía, para que, dentro de sus atribuciones, disponga una investigación más detallada, mediante sus unidades orgánicas, a efectos de identificar con certeza y claridad el momento exacto y/o ubicación de los componentes no hallados en la verificación física descrita mediante el INFORME EN MAYORÍA N° 01-2023-MPL/CAJAP, de fecha 28 de setiembre de 2023; salvo mejor parecer. 2. Remitir el presente informe y todos los actuados al Órgano de Control Institucional - OCI, a efectos que dentro de sus atribuciones determine si los inventarios remitidos a esta Comisión Investigadora, corresponde a la formalidad y/o normatividad de la materia, cada uno conforme a la normatividad



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MPL

vigente al momento de su emisión. 3. Remitir el presente informe al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario a efectos que dentro de sus atribuciones determine si corresponde iniciar un procedimiento administrativo disciplinario contra la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por la pérdida de los componentes faltantes y detallados en el Informe en Mayoría N°01-2023-MPL/CAJAP, de fecha 28 de setiembre de 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por Mayoría y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – **REMITIR** el Informe Final, de la Comisión Investigadora encargada de la verificación del estado de los bienes dados de baja por causal de chatarra a la administración, con la finalidad de que Alcaldía, dentro de sus atribuciones, disponga una investigación más detallada, a través de sus unidades orgánicas, a efectos de identificar con certeza y claridad el momento exacto y/o ubicación de los componentes no hallados en la verificación física descrita mediante el Informe en Mayoría N° 01-2023-MPL/CAJAP, de fecha 28 de setiembre de 2023; salvo mejor parecer.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, remitir el presente Acuerdo y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y al Órgano de Control Institucional, para que en el marco a sus atribuciones dispongas las investigaciones pertinentes, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión Investigadora encargada de la verificación del estado de los bienes dados de baja por causal de chatarra.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
Mónica Rogssana Tello López
Alcaldeza